

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESOLUCION N° 258 /2023

VIEDMA, 26 de abril de 2023

VISTO: el Expediente N° CRH22-19 caratulado “**Oficina de Derechos Humanos y Género s/Llamado a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición – Profesional en Psicología; y**

CONSIDERANDO

Que por Acordada N° 024/22-STJ se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Oficina de Género del Poder Judicial de Río Negro.

Que en dicho ámbito se creó el Cuerpo de Gestión Técnico-Profesional, el que quedará integrado por tres (3) profesionales de las Áreas de Psicología, Psicopedagogía y Sociología, con dependencia jerárquica de la Dirección de Derechos Humanos y Género, con el fin de trabajar desde una perspectiva interdisciplinaria, interseccional y de géneros, en clave de Derechos Humanos y realizar, desde una visión técnico- profesional, las actividades, intervenciones y, en su caso, los seguimientos que resulten de las misiones, funciones y competencias asignadas a la Oficina y aquellas que le fueran delegadas por la Dirección.

Que el Gerente de Gestión Humana ha indicado, por expresas instrucciones de la Presidencia del Superior Tribunal de Justicia y, atento lo solicitado por la Sra. Jueza representante de la Oficina de Derechos Humanos y Género, se disponga el llamado a concurso externo para la cobertura del cargo de Profesional en Psicología, previsto en el ámbito del Cuerpo de Gestión Técnico-Profesional de la Oficina de Derechos Humanos y Género, conforme lo establecido en la Acordada Nro. 024/22-STJ.

Que la Constitución Provincial, la Ley Orgánica Nro. 5190 y el Reglamento Judicial, establecen los requisitos y procedimientos del régimen de concursos para la cobertura de los cargos públicos dentro del Poder Judicial, los cuales deben ser aplicados con estrictez.

Que a fs. 14 el Contador General informó la necesidad de transformar un (1) cargo de Jefe de Despacho en un (1) cargo de Profesional en Psicología para la sustanciación de presente llamado a concurso y, a fs. 15, la Administradora General se expidió respecto de las partidas presupuestarias.

Que corresponde, en consecuencia, llamar a Concurso Público Externo de Títulos, Antecedentes y Oposición, de acuerdo las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley Orgánica Nro. 5190, Acordada Nro. 024/22-STJ y Reglamento Judicial, para cubrir un (1)

cargo de Profesional en Psicología, con categoría salarialmente equiparada a Jefe de Despacho, conforme las Misiones y Funciones establecidas para el mismo.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el Artículo 3, inciso a) de la Acordada Nro. 013/15-STJ.

Por ello:

LA SRA. PRESIDENTA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Llamar a Concurso Público Externo de Títulos, Antecedentes y Oposición, de acuerdo las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley Orgánica Nro. 5190, Acordada Nro. 024/15-STJ y Reglamento Judicial, para cubrir un (1) cargo de Profesional en Psicología, con categoría salarialmente equiparada a Jefe de Despacho, dependiente funcional y jerárquicamente de la Dirección de Derechos Humanos y Género del Poder Judicial de Río Negro, con asiento en la localidad de Viedma y funciones itinerantes en el ámbito de todo el territorio provincial.

Artículo 2°.- Requisitos Generales y Particulares:

- 1) Ser Argentino/a o residente permanente;
- 2) No tener menos de 18 años de edad. Aquellas personas que superen los 35 años de edad deberán acreditar luego de la inscripción la regularidad en el sistema previsional y justificar que han realizado los aportes suficientes que les permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse;
- 3) Poseer título universitario de Licenciada/o en Psicología, con un mínimo de cuatro (4) años;
- 4) Acreditar experiencia laboral interdisciplinaria y capacitaciones en la temática de Derechos Humanos y Género;
- 5) Justificar idoneidad para el cargo mediante concurso público (cf. Art. 51 de la Constitución Provincial);
- 6) Acreditar buena conducta mediante certificado de Reincidencia Nacional expedido por entidad habilitada;
- 7) No encontrarse incurso/o en las inhabilidades previstas en el Artículo 198° de la Constitución Provincial en función del Art. 13 de la Ley 5190;

8) Residir en el lugar de la prestación laboral o en un radio de hasta Cincuenta (50) Km. del mismo, dicho requisito deberá acreditarse únicamente en caso de producirse el ingreso;

9) Acreditar aptitud psico-física, sin preexistencias u observaciones que puedan afectar la idoneidad para el desempeño en el cargo que se postula, mediante examen médico de salud preocupacional expedido por el Cuerpo de Investigación Forense u organización pública o privada habilitada a dichos efectos por la autoridad sanitaria y bajo la responsabilidad de un/una médico/a del trabajo habilitado/a ante la autoridad correspondiente, dicho requisito deberá acreditarse previo a producirse el ingreso;

Artículo 3º.- Establecer que la inscripción será únicamente vía electrónica a través del Formulario que a tales fines se habilite en el sitio web oficial del Poder Judicial: <https://www.jusrionegro.gov.ar/web/rrhh/ingreso-empleados.php> y, deberá realizarse a partir del **22/05/2023 a las 0:00** horas hasta el **26/05/2023**, a las **24:00 horas**. La modalidad de difusión y notificación suficiente del presente concurso será a través del mencionado sitio. Complementariamente podrán emitirse notificaciones por correo electrónico a las cuentas que los postulantes informen.

Artículo 4º.- Definir la siguiente documentación a remitir por los/as postulantes dentro de los cinco (5) días hábiles de finalizada la inscripción, de carácter excluyente:

- 1-. Índice;
- 2- Formulario de inscripción (el mismo deberá imprimirse desde el sitio web al momento de inscribirse);
- 3-. Título de Licenciada/o en Psicología, con un mínimo de cuatro (4) años;
- 4 - DNI (frente y dorso);
- 5 - Nota de presentación (de una extensión no mayor a dos carillas) y Currículum Vitae, el currículum deberá detallar además: otros títulos obtenidos, antecedentes laborales ordenados desde el más reciente, antigüedad en el ejercicio de la profesión, publicación de trabajos académicos, participación como expositor/a y/o asistente a jornadas en la materia, todos ellos debidamente acreditados con la documental pertinente, como así también, otros aspectos que hagan a la objetiva evaluación del perfil, conocimientos y experiencia del postulante;

6 - Domicilio electrónico para comunicación en forma alternativa de novedades (email);

7 - Certificados de posgrados, maestrías, diplomaturas y otros cursos vinculados a la vacante a cubrir;

8 - Certificaciones que acrediten lo requerido en el inciso 5) del Artículo 2° de la presente;

9 - Certificaciones laborales;

10 - Certificado de Antecedentes de conducta expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.

11 - Nota de Pedido de Excepción acompañada de Sábana de Aportes Previsionales expedida por el ANSES (únicamente inscriptos mayores a 35 años);

Orden Obligatorio y Condiciones Excluyentes que debe reunir la documentación presentada:

Cada postulante deberá remitir a la cuenta de correo electrónico oficinaseleccionexterna@jusrionegro.gov.ar un único archivo en formato PDF. Toda la documentación deberá encontrarse organizada en el orden enumerado precedentemente y, encabezada por el índice correspondiente. Todos los antecedentes curriculares recepcionados y sus respectivos documentos respaldatorios deberán presentarse en copias certificadas digitalizadas, los mismos conservarán carácter de Declaración Jurada.

Artículo 5°.- Establecer un sistema de evaluación que se compondrá de las siguientes instancias: 1) Evaluación de Títulos y Antecedentes; 2) Oposición mediante Examen Escrito (elaboración de un Trabajo Monográfico); y 3) Examen Oral y Entrevista, donde se evaluarán: a) La defensa del Trabajo Monográfico presentado, b) Preguntas sobre aspectos, conceptos y nociones contenidas en el Temario elaborado por la Mesa Examinadora y, c) Preguntas relacionadas a la exploración del perfil profesional de los/as postulantes al cargo.

Artículo 6°.- Hacer saber que las etapas evaluativas serán calificadas con los siguientes puntajes: 1) Evaluación de Títulos y Antecedentes, hasta un puntaje máximo de treinta (30) Ptos.(según la Grilla de Calificación que defina la Mesa Examinadora); 2) Examen Escrito, hasta un puntaje máximo de veinte (20) Ptos; 3) Examen Oral y Entrevista, hasta un puntaje máximo de cincuenta (50) Ptos. Todas las etapas evaluativas citadas en el presente artículo tendrán carácter eliminatorio, no accederán a la instancia siguiente aquellos/as participantes que no hayan alcanzado al menos el setenta por ciento (70 %) del

puntaje máximo posible obtenible en la instancia anterior. El Orden de Mérito final del concurso quedará integrado por los/as participantes que obtengan notas finales iguales o superiores a setenta (70) puntos. Dicho orden podrá ser utilizado para cubrir las vacantes que se originen por el término de dos (2) años contados desde su publicación.

Artículo 7º.- Designar integrantes de la Mesa Examinadora del presente concurso a la Sra. Presidenta del Superior Tribunal de Justicia y representante de la Oficina de Derechos Humanos y Género, Dra. Liliana PICCININI; la Directora de la Oficina de Derechos Humanos y Género, Dra. María Fernanda DÍAZ y, la integrante del Cuerpo Técnico Profesional de la Oficina de Derechos Humanos y Género, Lic. Yolanda ROSSI.

Artículo 8º.- La Mesa Examinadora entenderá específicamente en lo respectivo a: 1) Establecer fecha y modalidad de exámenes; 2) Elaborar pautas de evaluación y Grilla de Calificación de antecedentes; 3) Realizar las evaluaciones y entrevistas pertinentes, con la asistencia de las áreas auxiliares; 4) Resolver, en carácter de primera instancia, específicamente sobre presentaciones relacionadas a: a) cambios fechas de exámenes por situaciones particulares del participante; b) impugnaciones y/o reconsideraciones sobre evaluaciones y/o notas otorgadas; c) otras cuestiones inherentes al proceso evaluatorio.

Artículo 9º.- El Área de Gestión Humana entenderá específicamente en lo respectivo a: 1) Administrar el proceso del concurso en lo referente a establecer bases y condiciones, establecer pautas, requisitos y medios de inscripción, gestionar las notificaciones y elaborar los actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia y, otros aspectos inherentes al concurso que no correspondan al proceso evaluatorio en sí; 2) Resolver en primera instancia sobre presentaciones relacionadas a la inscripción, bases y condiciones del concurso y otras de índole administrativo.

Artículo 10º.- Determinar que el derecho a la estabilidad en el cargo se adquirirá a partir de los seis meses de ejercicio efectivo del empleo, una vez evaluado como satisfactorio el desempeño por el titular del organismo de prestación laboral del/de la profesional que resulte designado/a.

Artículo 11º.- Ordenar la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en el sitio web institucional www.jusrionegro.gov.ar, bajo estricto

cumplimiento de los recaudos establecidos en la Acordada 004/18-STJ.

Artículo 12°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese a los interesados y a los Organismos involucrados y oportunamente archívese.

Firmantes:

PICCININI – Presidenta STJ

VINCI - Gerente de Gestión Humana del Poder Judicial